

## RESPUESTA A INQUIETUDES

### CONVOCATORIA 583

Respuesta a inquietudes presentadas en el marco de la convocatoria 583 cuyo objeto es “(...) la búsqueda y selección de empresas pertenecientes al sector de plásticos, cauchos y afines para participar en el segundo ciclo del “Programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética de las empresas del sector plásticos, cauchos y afines en Colombia”.

1. **Pregunta:** “El numeral 3.6. DURACIÓN DEL SEGUNDO CICLO DEL PROGRAMA establece que el apoyo técnico de las empresas seleccionadas no podrá superar el 25 de abril de 2019. Le agradezco que me aclare a qué corresponde este tiempo, pues es una fecha previa a la de la convocatoria.”

Respuesta: En la adenda número 1 a la convocatoria 583, publicada el jueves 28 de noviembre, se aclara el numeral 3.6 “DURACIÓN DEL SEGUNDO CICLO DEL PROGRAMA”, así:

#### *“3.6 DURACIÓN DEL SEGUNDO CICLO DEL PROGRAMA*

*La duración del apoyo técnico en las empresas seleccionadas no podrá superar el veinticinco (25) de abril de 2020.”*

2. **Pregunta:** “Adicionalmente, ¿qué criterios emplean para clasificar una empresa como PYME o empresa grande?”

Respuesta: Los criterios para clasificar las empresas por su tamaño se mencionan en el Anexo 2 de la convocatoria “Carta de compromiso de la empresa a intervenir”, que en la Cláusula Primera, Numeral 2, menciona que el tamaño de las empresas se determinará según clasificación reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley MiPyMes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), vigente al momento de la apertura de la convocatoria:

Tamaño	Activos Totales SMMLV
Pequeña (Pyme)	Superior a 500 y hasta 5.000 (\$3.906.210.000)
Mediana (Pyme)	Superior a 5.000 y hasta 30.000 (\$23.437.260.000)
Grande	Superior a 30.000 (\$23.437.260.000)

3. **Pregunta:** “Por último, el enlace:

<http://scienti.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp> del numeral 3.3 METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO en el que se indica que el Grupo de Investigación Aplicada en Polímeros del ICIPC cuenta con la máxima categoría de clasificación de grupos de Colciencias no funciona.”

**Respuesta:** En la adenda número 1 a la convocatoria 583, publicada el 28 de noviembre, se modifica el primer inciso del numeral 3.3 METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO, así:

**“3.3 METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO**

*El ICIPC cuenta con el Grupo de Investigación Aplicada en Polímeros, el cual se encuentra en la máxima categoría de clasificación de grupos de Colciencias (A1), <https://scienti.colciencias.gov.co/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=00000000003414>. “*

4. **Pregunta:** “Solicito de su colaboración y me informen si la ubicación de nuestra empresa aplica para la convocatoria, nosotros estamos ubicados en Guadalajara de Buga Valle.”

**Respuesta:** De acuerdo con lo previsto en el numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria, en armonía con lo establecido en el numeral 4, pueden participar en la convocatoria las empresas ubicadas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena y/o hacer parte de las áreas metropolitanas de dichas ciudades, y que adicionalmente cumplan con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

Ahora bien, teniendo en cuenta la priorización regional de la PDP que incluye a los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca, Bolívar, Bogotá y Cundinamarca como priorizados en el sector de plásticos, , COLOMBIA PRODUCTIVA publicará una adenda a la convocatoria aclarando la cobertura del programa de asistencia a empresas que se encuentren ubicadas en los departamentos mencionados, pero que de no encontrarse en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena y/o hacer parte de las áreas metropolitanas de dichas ciudades, se obliguen a asumir el pago de los recursos adicionales en que deba incurrir el Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho – ICIPC, para desplazarse a las plantas de dichas empresas para la realización de la intervención.

5. **Pregunta:** “A través de este correo quiero consultarte si existe una manera en la cual una empresa que no pertenece al sectores plásticos, cauchos y afines, pueda participar del Programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética?”

**Respuesta:** La convocatoria 583 está enfocada en las actividades económicas correspondientes al sector de plásticos y manufacturas de plástico en el ámbito establecido en Colombia Productiva: (CIIUS Rev. 3.1: 2413, 2422, 2521, 2529, CIIUS



Rev. 4.0: 2013, 2022, 2221, 2229); por lo tanto no es posible que una empresa de una actividad económica diferente a dicho sector participe en la misma.

Colombia Productiva adelanta otros programas dirigidos a mejorar la productividad de las empresas, como es el caso del programa “Fabricas de Productividad, cuyo link es: <https://www.colombiaproductiva.com/fabricasdeproductividad..>